



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00282-00 Alu
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PUNTA DEL ESTE SAS
DEMANDADO	COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL DE CORDOBA SAS

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandada coadyuvada por el apoderado judicial de la parte demandante solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de su representada en autos de fecha 24-enero-2020 y 23-noviembre-2022. Renuncian a términos de ejecutoria del auto que resuelva favorablemente la solicitud.

Al respecto considera esta unidad judicial procedente la solicitud, motivo por el cual se concederá la misma. Acéptese la renuncia a términos de ejecutoria.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada **COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL DE CORDOBA SAS** en autos de fecha 24-enero-2020 y 23-noviembre-2022 por solicitud expresa de los apoderados de las partes. *Por secretaría ofíciase.*

SEGUNDO: Acéptese la renuncia a términos de ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22628ae71db92f3dfd6d672ab1549448d19dd5589f441bfcc3c9bbbe17e82278**

Documento generado en 10/03/2023 11:32:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>